Pereira, Risaralda

Señores
BIOCOMERCIAL S.A.S
NIT: 901.202.455-3

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta.
REFERENCIA: Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía.
CARDER IP 070-2022 MMTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

CONTRATO DE 2022

Atendiendo la recomendación del Comité Evaluador de la Contratación Administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, le manifiesto que la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER, **ACEPTA SU OFERTA** presentada dentro del procedimiento de selección contractual **CARDER IP 070-2022 MMTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.**

En virtud de lo anterior, deberá cumplir el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en los estudios previos y la invitación publica, con los ofrecimientos realizados en la oferta económica y técnica, atendiendo igualmente las siguientes estipulaciones:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: Prestación de servicios.

CONTRATANTE: Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER.
NIT: 891.410.354-4

CONTRATISTA: **BIOCOMERCIAL S.A.S**
NIT: **NIT: 901.202.455-3**

1. **OBJETO:** «PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO MUESTREADOR DE PARTÍCULAS PM10 ALTO VOLUMEN MARCA THERMO SCIENTIFIC® CON SISTEMA CONTROLADOR DE FLUJO VOLUMÉTRICO PERTENECIENTE AL SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE DE PROPIEDAD DE LA CARDER »

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar cambio de empaques de la placa de fijación del equipo para monitoreo de partículas de diámetro inferior a 10 micras PM10.
2. Realizar acción correctiva para el óptimo funcionamiento mediante restitución del medidor de presión de trabajo para monitoreo de partículas de diámetro inferior a 10 micras PM10.
3. Realizar acción preventiva para optimizar el funcionamiento mediante ensamble de medidor de temperatura ambiente del monitoreo de partículas de diámetro inferior a 10 micras PM10.
4. Realizar acción preventiva para proteger el funcionamiento mediante ensamble del medidor de tiempo de trabajo para monitoreo de partículas de diámetro inferior a 10 micras PM10.
5. Realizar cambio de empaque en porta-motor para monitoreo de partículas de diámetro inferior a 10 micras PM10.
6. Realizar cambio de empaque para carcasa para monitoreo de partículas de diámetro inferior a 10 micras PM10.
7. Realizar acción correctiva para el óptimo funcionamiento mediante restitución del temporizador y programador de encendido para monitoreo de partículas de diámetro inferior a 10 micras PM10.
8. Realizar acción preventiva para proteger el funcionamiento mediante ensamble de medidor de corriente alterna para monitoreo de partículas de diámetro inferior a 10 micras PM10.

1.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.
2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría CARDER.
3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes mensuales con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control.
4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.
5. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión y ARL) y parafiscales durante toda la

ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.

6. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.

7. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual.

8. El CONTRATISTA se compromete, a cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la entidad en razón del Covid-19.

9. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

2. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE. ($24.008.250)** incluidos todos los costos asociados al mismo, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1430 de 2022, identificación presupuestal 3215 - 2.3.9.3201.2.2.2.8.3.4 - 20

3. TARIFAS Y PRECIOS: Los valores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica:

							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal: 24.008.250,60
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		Cambio de empaques de la placa de fijacion.	3,00	UN	700.096,04	690.200,00	2.070.600,00
2		Acción correctiva para el óptimo funcionamiento mediante restitución del medidor de presión de trabajo	3,00	UN	1.019.611,83	1.011.500,00	3.034.500,00
3		Acción preventiva para optimizar el funcionamiento mediante ensamble de medidor de temperatura ambiente	3,00	UN	1.168.739,85	1.166.200,00	3.498.600,00
4		Acción preventiva para proteger el funcionamiento mediante ensamble del medidor de tiempo de trabajo	3,00	UN	1.233.486,56	1.225.700,00	3.677.100,00
5		Cambio de empaque en porta-motor	3,00	UN	719.768,30	714.000,00	2.142.000,00
6		Cambio de empaque para carcasa	3,00	UN	720.402,99	719.950,00	2.159.850,00
7		Acción correctiva para el óptimo funcionamiento mediante restitución del temporizador y programador de encendido	3,00	UN	1.149.742,30	1.130.500,00	3.391.500,00
8		Acción preventiva para proteger el funcionamiento mediante ensamble de medidor de corriente alterna	3,00	UN	1.381.353,19	1.344.700,00	4.034.100,00

4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Pereira, Risaralda.

5. FORMA DE PAGO: El servicio se cancelará mediante un único pago previa certificación y/o visto bueno del supervisor del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su previa aceptación a satisfacción, expresa y escrita por parte de este, donde se indique el cumplimiento del contrato en los términos previstos en el mismo y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social.

Para el pago, el contratista deberá presentar informe que incluya una relación discriminada de los bienes entregados, soportado en ordenes de servicio, u otro

medio definido en común acuerdo con el supervisor, en el cual se pueda constatar fecha, elementos entregados, solicitante y firma de recibido a satisfacción.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. **GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a garantizar mediante pólizas de seguro adquiridas en compañías autorizadas para operar en Colombia, lo siguiente:

Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del mismo.	Por el término del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años
Calidad del servicio	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones Mínimo el 20% del valor del aporte CARDER.	Por el término del contrato y mínimo seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).

Los términos de las pólizas son contados desde la fecha de suscripción del contrato.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías para su aprobación por parte de la CARDER, quien evaluará el cubrimiento de la misma y solicitará, si es del caso, su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento.

8. **SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control del contrato será ejercido por HUGO ALBERTO HINCAPIÉ ZAPATA Profesional Universitario de la Subdirección de Gestión Ambiental Territorial, quien ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado, conforme al Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

9. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CARDER frente a cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones u omisiones del CONTRATISTA o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

10. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato, actuará con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones, y en consecuencia, él ni su personal contraen una relación de carácter laboral con LA CARDER, sin perjuicio de que esta pueda exigir a aquel el cumplimiento de sus obligaciones contractuales bajo una relación coordinada.

11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El contrato queda sometido a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello.

12. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA CARDER impondrá multas diarias sucesivas equivalente al 1% del valor total del contrato, sin que puedan superar el 10% del mismo, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. En caso de que el incumplimiento sea total, EL CONTRATISTA deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al 20% del valor total del contrato. La actuación administrativa que se llegue a iniciar por incumplimiento, se hará conforme al procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

13. CESIÓN: AL CONTRATISTA le está prohibido ceder los derechos y obligaciones del contrato, sin la autorización previa y escrita de la CARDER.

14. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos judiciales y extrajudiciales, las partes acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Pereira, Risaralda.

15. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES: La dirección donde recibirán notificaciones judiciales y extrajudiciales relacionadas directa o indirectamente con el presente contrato, son las siguientes: EL CONTRATANTE en la Avenida Las Américas No. 46-40 de Pereira, Risaralda, teléfono (6) 3116511; y EL CONTRATISTA en la dirección informada en el certificado de existencia y representación legal presentado con la propuesta.

16. LEGISLACIÓN APLICABLE: Al contrato le son aplicables las normas del Manual de Contratación de la Entidad, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1437 de 2011.

17. SUJECIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

18. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: De conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, el contrato se entiende perfeccionado con aceptación de la oferta. Para la legalización del contrato se requiere el registro presupuestal y la constitución de las garantías con su respectiva aprobación. EL CONTRATISTA solo podrá ejecutar el presente contrato cuando haya suscrito el acta de inicio.

En consecuencia, le solicitamos presentarse al término de la publicación de la presente aceptación en las instalaciones principales de la CARDER, con el fin de coordinar la legalización de la ejecución contractual.

Atentamente,

JULIO CESAR GOMEZ SALAZAR
Director General
Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER

Tatiana M. Martínez Diazgranados

Vo. Bo. TATIANA MARGARITA MARTÍNEZ DIAZGRANADOS
Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica

Revisó: **ELSA MATILDE GIRALDO RAMÍREZ**
Profesional Especializado Dirección General

Proyectó: **JUAN CAMILO ARIAS VÉLEZ**
Abogado Contratista OAJ CPS 835-2022